

MENDOZA, **3 de octubre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 28575/23 caratulado: "CCER S/Conv. a concurso - un (1) cargo de Profesor Titular (S), asignaturas: "Dibujo II y "Dibujo II" (Optativa) por Ord. 23/10-C.S".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Acta de Cierre de Inscriptos del concurso convocado mediante resolución N° 118/24-CD, figuran los siguientes postulantes: *MAVERS, Laura Beatriz; COLOMBO, Patricia Eugenia; FONTANA, Verónica Andrea; PUCCIO, Silvana Lorena y AGUAYO MUÑOZ, José Fernando.*

Que en el marco el Art. 20 inciso e, de la Ordenanza 23/10-CS, el postulante José Fernando AGUAYO MUÑOZ, solicita en primer lugar "Recusación" del Prof. Ricardo Enrique REYNAUD como miembro titular de la Comisión Asesora del concurso de referencia; y en segunda instancia, peticona la anulación parcial de los antecedentes presentados por los postulantes Laura Beatriz MAVERS, Patricia Eugenia COLOMBO, Silvana Lorena PUCCIO y Verónica Andrea FONTANA, por superar los 5 años de antigüedad correspondiente al apartado 1.3.1 (*cursos aprobados en los últimos 5 años*) y 1.3.2 (*cursos con asistencia en los últimos cinco años*) del Anexo I "Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes."

Que ante dicha presentación, mediante Nota Electrónica N° 154648/24, el Jurado recusado, Prof. Ricardo Enrique REYNAUD, presentó su excusación en el afán de no interrumpir la prosecución del mencionado concurso, no obstante deja expresado su disconformidad y disentiendo de la razón invocada por el recurrente.

Que observado en detalle lo expresado por el Prof. REYNAUD, se analiza que actualmente no existe denuncia, querrela, ni argumentos fundados que denoten animosidad contra el participante AGUAYO MUÑOZ, por lo que en consecuencia la causal invocada por el recurrente (*Art. 20 inciso e, Ord 23/10-CS*) decae por improcedencia.

Que los miembros del Consejo Directivo de esta Facultad, se abocaron al análisis del pedido de anulación parcial de antecedentes de los otros participantes y luego de un extenso debate en el que se puso énfasis en la trayectoria académica, se llegó a la conclusión unánime de que, aceptar el pedido de desechar los antecedentes con mayor antigüedad a 5 años de otros postulantes, va en contra del espíritu de la norma y subestima la capacidad de la Comisión Asesora a cargo de evaluar los antecedentes históricos – aún reconociendo el valor de las actualizaciones recientes en relación al proceso de formación continua.

Resol. N° 185


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Por ello y atento a lo acordado por la Comisión de Concursos y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del 24 de setiembre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial la presentación efectuada por el postulante José Fernando AGUAYO MUÑOZ.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la solicitud de anulación parcial de los antecedentes por considerar que, si bien la grilla de la Ord. 23/2010 CS hace foco en los últimos 5 años – en cuanto a los cursos de actualización – ello no impide que la Comisión Asesora, responsable del criterio de evaluación, pondere los antecedentes anteriores.

ARTÍCULO 3º.- Aceptar la excusación del Prof. Ricardo Enrique REYNAUD en su carácter de miembro titular de la Comisión Asesora del concurso de referencia.

ARTÍCULO 4º.- Solicitar a la Dirección de Carreras de Cerámica la incorporación de un miembro suplente de la Comisión Asesora, entre los designados por resolución N° 118/2024 C.D., en reemplazo del Prof. Ricardo Enrique REYNAUD.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al postulante José Fernando AGUAYO MUÑOZ (DNI 36999348), según lo establecido por el Art. 23 de la Ord. N° 23/2010 CS y proseguir el trámite de concurso.

ARTÍCULO 6º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 185


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO